

Publicación de lineamientos del buzón del Instituto Mexicano del Seguro Social

El pasado 5 de agosto de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el Decreto por el que se expiden los lineamientos de carácter general del Instituto Mexicano del Seguro Social (“IMSS”), con la finalidad de dar a conocer los trámites y servicios disponibles en el Buzón IMSS, establecer las reglas para las actuaciones de particulares y regular la notificación electrónica de actos o resoluciones administrativas emitidas por el IMSS.

Lo anterior, en relación con la publicación el pasado 7 de junio de 2024 en el DOF, en donde se expidió el decreto mediante el cual reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de herramientas digitales para trámites, en donde se señala que, las personas particulares deberán habilitar el “Buzón IMSS”, ya que este será el medio de comunicación del IMSS, el cual servirá, entre otras cosas, como medio de notificación de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita el IMSS.

Asimismo, a través de dicho buzón, los particulares podrán presentar promociones, solicitudes, avisos o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos efectuados por el IMSS y realizar consultas sobre su situación fiscal y administrativa.

Es importante considerar que los contribuyentes obligados que no habiliten el Buzón IMSS, señalen datos erróneos, no registren o no actualicen sus medios de contacto, serán notificados a través de la publicación de los actos correspondientes por estrados, lo cual podría llevar a que documentos importantes no sean recibidos.

En los lineamientos recientemente publicados se detallan el funcionamiento del Buzón IMSS y los requisitos para su uso. Dentro de dichos lineamientos se establece que cada persona particular tendrá asignado un Buzón IMSS para realizar trámites y recibir actos o resoluciones administrativas del IMSS. Además, se especifica que todas las actuaciones a través del Buzón IMSS deben realizarse utilizando la e.firma emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

También se resalta la importancia de añadir y actualizar los datos de contacto al habilitar el Buzón IMSS, para asegurar una correcta notificación. En caso contrario, el IMSS podrá efectuar sus actos y resoluciones administrativas mediante estrados.

Es fundamental destacar que el incumplimiento de estos lineamientos o el uso indebido del Buzón IMSS en actuaciones electrónicas será sancionado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Seguro Social, el Código Penal Federal, y otras disposiciones jurídicas aplicables.

En consecuencia, es importante cumplir con la habilitación del Buzón IMSS, pues de conformidad con el decreto del 5 de agosto de 2024, las personas particulares deberán habilitar su Buzón IMSS o firmar los “Términos y Condiciones para el Uso del Buzón IMSS” dentro de un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los lineamientos, es decir, a partir del 6 de agosto de 2024.

Para obtener información adicional, contactar a:

Alejandro Torres, Socio:

+52 (55) 5258-1072 | ajtorres@vwys.com.mx

Luis Enrique Torres, Consejero:

+52 (55) 5258-1023 | ltorres@vwys.com.mx

Diego Benítez, Associate:

+52 (55) 5258-1008 | dbenitez@vwys.com.mx

Alfonso Leñero, Asociado:

+52 (55) 5258-1008 | alenero@vwys.com.mx

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.
Ciudad de México, 12 de agosto de 2024.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60, 05120 Ciudad de México
+52 (55) 5258 1000
vonwobeser.com